



CIRCULAR SNC N° 11/2023

El Servicio Nacional de Catastro, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), establece que a partir del jueves 01 de febrero de 2024, los medios de pago autorizados para la recepción de expedientes físicos serán los siguientes:

- Boleta de Depósito con firma y sello del cajero del banco en la cuenta del Servicio Nacional de Catastro en el **Banco Nacional de Fomento**
Denominación: SNC/ Servicio Catastral
Número: 0000940034/1
RUC MEF: 80024627-6
- Presentación de comprobantes o tickets de pago de aranceles a través de los medios RED BANCARD, INFONET COBRANZAS o BANCA WEB.

El pago deberá ser por el monto exacto de los servicios solicitados y por cada expediente.

Asunción, 29 de diciembre de 2023



LIZ MORENO DE PRIETO
Directora

